



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 020 - GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;

Que, mediante oficio N° 013-GPSM-2019, el señor Procurador Síndico del GADMLA, remite las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 01- GADMLA-2019 y 02- GADMLA-2019, de fecha 04 de enero de 2019, correspondiente al predio de propiedad de los cónyuges señores: DIEGO ROMAN CRUZ TOAZA Y ESTHELA DEL ROCIO MORENO CASTILLO, a fin de que se ponga en conocimiento del Pleno de Concejo conforme lo dispone la letra l) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de igual manera mediante oficio N° 019-GPSM-2019, el señor Procurador Síndico remite la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nro. 03- GADMLA-2019, de fecha 16 de enero de 2019, correspondiente al predio de propiedad de la señora LAURA MARÍA MONTALUISA, a fin de que se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo, conforme lo dispone la letra l) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, en el **séptimo punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veinticinco de enero del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución de los oficios N° 013-GPSM-2019 y N° 019-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico del GADMLA, sobre conocimiento de las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 01- GADMLA-2019 y 02- GADMLA-2019; de fecha 04 de enero de 2019, correspondiente al predio de propiedad de los cónyuges señores: DIEGO ROMAN CRUZ TOAZA Y ESTHELA DEL ROCIO MORENO CASTILLO, y la N° 03- GADMLA-2019, de fecha 16 de enero de 2019, correspondiente al predio de propiedad de la señora LAURA MONTALUISA;**



Que, luego del análisis de los referidos oficios, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Dar por conocido, las resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata Nros. 01- GADMLA-2019 y 02- GADMLA-2019, correspondiente a los predios de propiedad de los cónyuges señores: DIEGO ROMAN CRUZ TOAZA Y ESTHELA DEL ROCIO MORENO CASTILLO, y la N° 03- GADMLA-2019, de propiedad de la señora LAURA MONTALUISA. Enviados mediante oficios N° 013-GPSM-2019 y N° 019-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico del GADMLA.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja enero 25, 2019


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



www.lagoagrio.gob.ec